

## ANEXO NUMERO TRES

## I.—CUADRO DE INUTILIDADES

Se aplicará lo establecido en el título I, capítulo I, artículo nueve, del Reglamento provisional para el reclutamiento del voluntariado en el Ejército de Tierra, modificándolo para su ingreso en esta Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,400 y como peso mínimo 35 kilogramos, exigiéndose, en cambio, la emetropía o agudeza visual normal.

## II.—PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁN LOS EXAMENES DE LOS ASPIRANTES

1. Aritmética: Operaciones con los números enteros.—Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos.—Números complejos.—Sistema métrico decimal.—Razones y proporciones.—Reglas aritméticas.—Cálculo literal.

2. Geometría: Geometría plana.—Figuras planas.—Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas.—Medida y trazado de ángulos con el transportador.—Magnitudes angulares.—Conocimientos de las diversas clases de triángulos.—Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etc.—Conocimiento de la circunferencia y área del círculo.—Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares.—Geometría del espacio.—Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales.—Prismas, pirámides, tronco de pirámides, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono.—Volumen de los mismos cuerpos.

3. Dibujo: Dibujar a lápiz una figura geométrica, con regla y compás.

4. Gramática: Definiciones elementales correspondientes a las partes de la oración.—Escribir al dictado sin faltas de ortografía y con caligrafía clara.

5. Geografía: Geografía general; situación de los continentes.—Hidrografía.—Naciones importantes.—Geografía de España e islas adyacentes.—Límites y principales accidentes costeros.—División regional de España.—Situación de las provincias. Geografía e hidrografía.

6. Historia de España: Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la historia de nuestra Patria.

7. Ciencias físicas: Estados de los cuerpos y cambios de estado.—Propiedades de los cuerpos.—La gravedad.—El movimiento y la fuerza.—La palanca.—Equilibrio y presión de los líquidos.—El principio de Arquímedes.—El aire atmosférico.—El calor.—La luz.—El sonido.—Nociones de electricidad.—Idea de tensión o voltaje, intensidad o resistencia.—Bibliografía.

Las anteriores materias serán exigidas con una extensión similar a la de cualquier enciclopedia escolar de tercer grado o grado superior.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 3 de febrero de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para contratar una plaza de Licenciado en Ciencias Físicas y Matemáticas para la Estación de Calibración Magnética en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.*

Se convoca concurso-oposición para contratar una plaza de Licenciado en Ciencias Físicas y Matemáticas para la Estación de Calibración Magnética en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, con arreglo a las siguientes

## BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, no tener cumplidos los treinta y seis años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada.

A tal efecto, los aspirantes serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª En las instancias los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y tener cumplido el Servicio Militar.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las cursará al Presidente del

Tribunal, y diez días después se verificará un examen escrito, si así se considera necesario.

6.ª El Tribunal que ha de seleccionar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe de la JEER Departamental.

Vocal: El Jefe de la Estación de Calibración Magnética del Departamento.

Vocal Secretario: Un Capitán de Corbeta destinado en la JEER del Departamento.

7.ª Caso de llevarse a efecto la prueba de un examen escrito, puede consultarse en la Secretaría Técnica del C. T. E. E. R. el carácter de la misma, aun cuando el concurso habrá de resolverse seleccionando a los concursantes en razón a sus méritos, informes, etc., siendo condición precisa hallarse en posesión del título facultativo de Licenciado.

Se consideran como méritos hallarse en posesión del idioma inglés y los trabajos efectuados en su profesión, principalmente en cuestiones de magnetismo y corriente continua.

8.ª Una vez efectuada la selección de los concursantes por el Tribunal y aprobado el nombramiento por Orden ministerial, el designado pasará a efectuar un curso de Desmagnetización de tres meses de duración en la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada (Vigo), aprobado el cual irá a ocupar su destino en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

## CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que cubra la plaza serán las propias de la calibración magnética y tratamiento magnético de los barcos.

## CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará contratado con carácter fijo y acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» número 150).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de cinco mil cien pesetas (5.100).

b) Plus especial de mil quinientas treinta pesetas (1.530), concedido por la Orden ministerial número 4800/1965, de 24 de noviembre («Diario Oficial» número 150).

c) La gratificación por razón de cargo, desarrollada por las Ordenes ministeriales de 20 de mayo de 1959 («Diario Oficial» número 114) y 22 de junio de 1960 («Diario Oficial» número 147), en un 43,5 por 100, que cifra la cantidad de 2.218,50 pesetas.

d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

e) Pagos extraordinarios de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

g) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de seis meses, conforme al artículo 13 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, ya mencionada, en relación con el artículo 58 de la también citada Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, dividido en dos períodos de tres meses cada uno, según se ha hecho ya constar: el primero, como curso de desmagnetización en la E. T. E. A. de Vigo, y el segundo, superado el anterior, ocupando el destino concursado.

Durante ese período de prueba, tanto el contratado como el Establecimiento, podrán, respectivamente, desistir de la prueba o proceder al despido sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

13. En este concurso-oposición se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 3 de febrero de 1967.

El Ministro encargado  
del Despacho  
LACALLE

*ORDEN de 8 de febrero de 1967 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Enseñanza Superior, de la disciplina de «Matemáticas», para prestar sus servicios en la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Enseñanza Superior, de la disci-